



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL BOYACÁ



Fecha:	Tunja 28 de abril de 2019		
Hora de inicio:	17 30 horas	Hora de finalización:	18 00 horas
Lugar:	Instalaciones Jefatura de la Seccional de Investigación Criminal Boyacá		

ACTA N° 241- REGIN SIJIN-2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR MAYOR HUGO ANDRES LOZANO ARISTIZABAL, JEFE SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOYACÁ, JUNTO CON LA SEÑORA CAPITÁN FRANCY LINDSAY LOZANO GÓMEZ, CON LA FINALIDAD DE DESIGNAR FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SEGÚN SU SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura del acta anterior
3. Cargo y funciones
4. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de Quórum

Las personas comprometidas en esta acta se encuentran presentes, el día 28 de abril de 2019, en las instalaciones de la Jefatura de la Seccional de Investigación Criminal Boyacá.

2. Lectura del acta anterior

No existe acta anterior, por tal razón se continúa con el propósito de la presente diligencia

3. Cargo y Funciones

La presente acta de instrucción se realiza con la finalidad de recordar a la señora Capitán FRANCY LINDSAY LOZANO GÓMEZ, el cumplimiento de las diferentes responsabilidades y funciones según su situación administrativa y teniendo en cuenta que en la actualidad no cuenta con asignación de cargo en esta unidad.

De lo anterior la señora Capitán FRANCY LINDSAY LOZANO GÓMEZ, cumplirá de manera eficiente con lo siguiente:

- a. Permanecer en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Boyacá, durante su jornada laboral según lo establecido por el régimen interno, así mismo, informar cualquier desplazamiento fuera del mismo al suscrito directamente
- b. A partir de la fecha, la señora Capitán brindará apoyo en la organización del archivo de la unidad, realizando la organización documental de tres (03) carpetas diarias.
- c. Respetar las normas de tránsito y seguridad vial de orden nacional e institucional, acatará la ley 1801 del 29 de julio de 2016 Código Nacional de Policía, la ley 1015 de 2006 régimen disciplinario para la Policía Nacional, así mismo deberá cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Jefatura de la Seccional de Investigación Criminal Boyacá
- d. Cumplir con lo dispuesto en el sistema de seguridad de la información en lo relacionado con los lineamientos impartidos en el proceso de modernización y transformación institucional MTI, Plan Maestro para el Fortalecimiento, Optimización e Innovación del Servicio de

Investigación Criminal, así mismo con los parámetros establecidos en la resolución 00208 "por la cual se adopta manual de gestión documental para la Policía Nacional", así como el trámite o respuesta de los documentos que sean generados mediante GECOP y al sistema de Gestión Ambiental.

- e. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información por medio de buenas prácticas, así como velar por la reserva y confidencialidad de la misma.
- f. Respetar las normas de tránsito y seguridad vial de orden nacional e institucional, con el fin de evitar que la policía nacional sea objeto de comparendos electrónicos, en caso de generarse uno de ellos por la causal que sea, el funcionario encargado del vehículo será el responsable de subsanar por vías administrativas o pecuniarias el valor de la infracción en los plazos establecidos bajo las órdenes impartidas por el señor director, subdirector, jefe de proceso, área o grupo, de igual forma deberá tener al día los documentos necesarios que le permitan conducir los vehículos y motocicletas institucionales licencia de conducción vigente, permiso del señor director del organismo para conducir vehículos de la institución.
- g. Cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 003622 del 11 de julio de 2018 "por la cual se actualiza el Manual de Gestión Documental para la Policía Nacional", así como el trámite oportuno de los documentos que sean generados mediante GECOP.
- h. Realizar todos los cursos, test, encuestas, cuestionarios y demás pruebas que se remitan a través del correo electrónico y PSI, en los plazos establecidos.
- i. Tener al día los documentos necesarios que le permitan conducir los vehículos y motocicletas institucionales (prueba de idoneidad debe ser actualizada cada 3 años) licencia de conducción vigente, permiso del señor director del organismo para conducir vehículos de la institución
- j. Llegar temprano a las formaciones, reuniones, compromisos, servicios o cualquier otro similar, asistir en la hora indicada.
- k. Acatamiento del personal a la Política Integral de Transparencia Policial "PITP"
- l. Tener los elementos (uniformes e insignias, propias del grado y de la especialidad) dispuestos para el servicio, en caso de ser necesaria su presentación o similar.
- m. Estricto cumplimiento a las órdenes en atención a los compromisos adquiridos de acuerdo al desarrollo de sus funciones en los plazos establecidos por los superiores inmediatos.
- n. Presentar los medios asignados para el servicio en los tiempos establecidos, con el fin de verificar de manera visual los mismos, cualquier novedad que ocurra debe ser informada de inmediato al jefe de grupo para generar los respectivos reportes.
- o. Dará un buen uso a los elementos asignados para su labor, manteniendo orden y limpieza externa, así mismo solicitando mantenimiento preventivo semestral de los equipos eléctricos y electrónicos que tenga asignados.
- p. Es importante mencionar a la señora Capitán, que deberá cumplir lo establecido en la **Resolución No. 05839 del 31 de diciembre de 2015**, recordándole que al no tener cargo en la Seccional de Investigación Criminal, debe consultar al suscrito todas las ordenes o instrucciones que vaya a realizar al personal que integra la unidad, hasta que no se defina su situación administrativa.

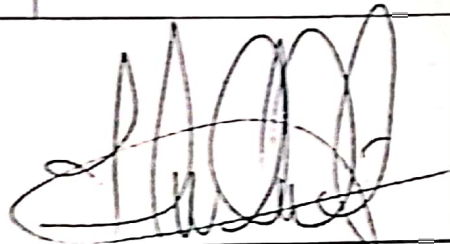
ACTA No. 2411 - REGIN.SUIN-2.25, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR MAYOR HUGO ANDRES LOZANO ARISTIZABAL JEFE SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOYACÁ, JUNTO CON LA SEÑORA CAPITÁN FRANCY LINDSAY LOZANO GOMEZ, CON LA FINALIDAD DE DESIGNAR FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SEGÚN SU SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se le solicita a la señora oficial, hacer entrega material el día 29 de abril del año en curso, del equipo celular institucional con todos los accesorios que tiene asignados, al señor Intendente Manuel Quinchaneque Becerra, Responsable Logístico de la seccional, lo anterior, en el entendido que en el momento no ostenta funciones en la estructura de la Seccional de Investigación Criminal

Por parte de esta jefatura se exhorta a la señora Capitán, a que retome las buenas prácticas en cuanto a la disciplina, compromiso y disposición para el servicio demostrado durante toda su trayectoria institucional, aportando a la seguridad y convivencia ciudadana mediante el desarrollo efectivo de sus funciones.

4. Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Cumplir a cabalidad con lo expuesto anteriormente.	CT FRANCY LINDSAY LOZANO GOMEZ	Permanente



Mayor HUGO ANDRES LOZANO ARISTIZABAL
Jefe Seccional de Investigación Criminal Boyacá

Anexo: uno (Planilla en 01 folio)

Elaborado por PT Diego Esteban Lora Nieto
Firmado por MP Hugo Andres Lozano Aristizabal
Fecha de elaboración: 28-04-2014
Ubicación: Archivo D ACTAS DE INSTRUCCIÓN 2014

Carrera 4 Nro. 29 62
Teléfonos 3203027140
decoy_suin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

